



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

M.H.C.S. N° 178.-

Asunción, *12* de setiembre de 2018

Señor Ministro:

Le remitimos la Resolución N° 145, **QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC)**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 6 de setiembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Muy atentamente.


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario


Silvio Ovetar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia
Don **Arnoldo Wiens Durksen**
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

S-187975



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 145.-

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC).

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- Artículo 1.º** Solicitar informe al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), sobre los siguientes puntos:
- a) Informe pormenorizadamente si existe algún proyecto que cuente con el diseño, precalificación, y fuente de financiamiento para asfaltar el trayecto que se inicia en el desvío km 34 cruce Yvy Pyta, hasta Yvyrarovana, trazado de 72 km, de la ruta N° 10, del XIV Departamento de Canindeyú. Remita todos los antecedentes a dicho respecto.
 - b) Todos los informes deberán contar con los documentos respaldatorios, y serán remitidos en formato escrito y magnético.
- Artículo 2.º** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.
- Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario


Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores

